Señores:

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	110013103037-**2024-00410**-00
DEMANDANTE:	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.
DEMANDADO:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

ASUNTO: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DEMANDA EJECUTIVA

CHRISTIAN CAMILO LOZANO CHAPARRO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.626.862 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 272.364 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial de la **SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A**, quien concurre como parte demandante dentro del presente proceso, de manera respetuosa, por medio del presente escrito, **expresamente facultado para desistir y transar conforme consta en el poder especial a mí conferido,** me permito **DESISTIR DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA EJECUTIVA,** y consecuentemente, solicito el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, ordenar el archivo del mismo, sin lugar a condena en costas por el desistimiento de las pretensiones ni el levantamiento de las medidas cautelares.

Esta solicitud la elevo con la coadyuvancia de la demandada **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, representada judicialmente por el abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, según consta en el certificado de existencia y representación que ya obra en el expediente. Ello, en señal de aceptación expresa de la petición que aquí nos ocupa en cuanto a solicitar conjuntamente que no haya lugar a condena en costas, quien expresamente renuncia a ellas con la suscripción de esta petición. La anterior solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 316 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,

CHRISTIAN CAMILO LOZANO CHAPARRO
C.C. No. 1.013.626.862 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 272.364 del C. S. de la J.
Apoderado de Emcosalud S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.
Apoderado de La Equidad Seguros O.C.